

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01271 00**  
Decisión Inadmite demanda

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva instaurada por **Confiar Cooperativa Financiera** en contra de **Lucía Vélez Tobón**, por contener los siguientes defectos a subsanar:

1. Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demanda fundamentada tanto en los mismos hechos como en el mismo título ejecutivo y, además, que se encuentra en posesión y custodia del pagaré No. 13-3429 original objeto de ejecución, y que lo aportará en el evento de que le sea solicitado.
2. Adecuará las pretensiones de conformidad con el título valor aportado, en lo relativo al valor del capital adeudado por la demandada, toda vez que solicita el valor del importe del pagaré, sin tener en cuenta que se está ejerciendo la cláusula aceleratoria y en el hecho Segundo de la demanda indica que se encuentra en mora desde el 30 de enero de 2021 y la primera cuota debió cancelarse el 29 de octubre de 2020, por lo que se deduce que realizó abonos a la obligación.

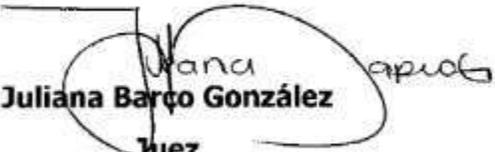
Ahora bien, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de este auto, se subsanará las anteriores deficiencias, so pena de ser rechazada la demanda.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 19 nov 2021

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71df9cf2a56b204168643438c12b7d58443581ac3740059ab72c3e70fd22134a**

Documento generado en 18/11/2021 11:55:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>